

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP15566

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2.760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 (PCS) para los bloques de frecuencia C y A respectivamente, otorgadas por el Decreto Supremo N°145 y N°146 de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, a objeto de:

Instalar, operar y explotar dos (2) nuevas estaciones base.

Características técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	TDMA WCDMA	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997				

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Alfonso Serrano - Coyhaique	Alfonso Serrano N°445	Coyhaique	XI	45	34	41	72	3	24	1
Barrio Ribera Sur - Puerto Aysén	Camino a Lago Riesco S/N	Aysén	XI	45	24	23,5	72	40	46,6	2

La estación se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 7 - 2 9 1 5 - 4 5 4 4

\$70.788